Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 495 /

LA SERENA, 16 AGO 2018

VISTOS:

La **Ley Nº 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la **Ley Nº 19.880**, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El **Decreto Alcaldício Nº 1922/13**, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó el Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de *Gift Card* de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El **Decreto Alcaldício N° 626/17**, de fecha 02 de mayo del año 2017, que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *Gift card*,

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 8º del ***Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena,*** *que* establece: *"una vez suscrita la denominada Ficha para la entrega de aporte social mediante Gift Card", se ordenará su entrega mediante la dictación del respectivo Decreto*".

2.- Que se han tenido a la vista los Informes Sociales elaborados de cada uno/a de los beneficiarios/as, quien en conformidad a lo dispuesto en el reglamento anteriormente individualizado.

3.- Lo dispuesto en el **Decreto Alcaldício N°626/17** que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *"Gift card"*.

D E C R E T O:

1.- **ORDÉNESE** la entrega de Gift Card, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento, a las siguientes personas:

Nº	Nombre	Rol único nacional
01	MARIA EUGENIA ARAYA ORTIZ	
02	ROSA DEL CRMEN VEGA ARAYA	
03	JULIO ERASMO GALVEZ NUÑEZ	

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la entrega material de la Gift Card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE SALAMANCA RIVERA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección Desarrollo Social
- Oficina de Partes

LMV/JSR/MCP/mmt